

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 047 DE 2.024**  
(11 de marzo)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS  
EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
VIGENCIA FISCAL 2024**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que mediante Decreto Municipal No. 0216 de Diciembre 15 de 2022, expedido por el Señor Alcalde Municipal, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2024, titulado "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31° DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, el cual en su artículo 15° establece respectivamente lo siguiente: **A partir del momento en que el Gobierno Nacional expida los decretos con los incrementos salariales, el Alcalde expedirá el o los Decretos con un incremento porcentual igual al de los empleados nacionales;**
- B. Que el departamento Administrativo de la Función Pública DAFP expidió el Decreto Nacional No. 0293 del 05 de marzo del Dos mil Veinticuatro 2024, donde se estableció el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales; con base en que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.
- C. El cual de acuerdo al precitado decreto nacional el incremento salarial establecido para el año 2.024 representa un porcentaje de incremento del Diez Punto ochenta y Ocho por ciento (10.88%).
- D. Que la Honorable Corte Constitucional en sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01 y C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.
- E. Que, de acuerdo con el Boletín expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el año 2024, el índice de precios al consumidor a 31 de diciembre del año 2023, fue el Nueve punto veintiocho por ciento (9.28%).

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

F. Que, según certificación expedida por la Tesorera existe la disponibilidad de los recursos dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2024, para cubrir este incremento salarial.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Incrementar la asignación básica mensual de los servidores públicos del Concejo Municipal de Bucaramanga, en el **DIEZ PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (10.88%)** para la vigencia fiscal de 2024.

**PARAGRAFO:** En todo caso ningún empleado del Concejo de Bucaramanga, podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo séptimo del Decreto Nacional 0293 del 05 de marzo de 2024.

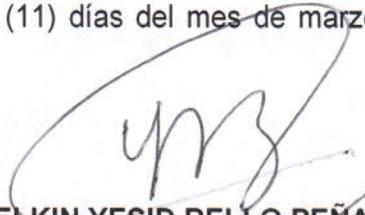
**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, proceder a la liquidación del incremento salarial para la vigencia del año 2024 y proceder al pago correspondiente;

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024.

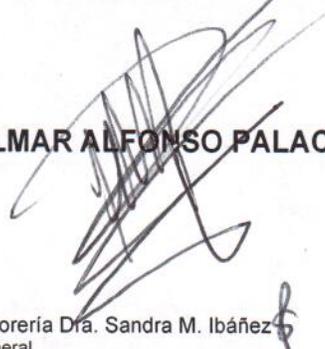
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,

  
**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

El Secretario General,

  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Elaboro: Vianeth. Of. Secretaría General  
 Reviso: aspectos Jurídicos: Adriana Carolina Pico Hdez.  
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Of. Tesorería Dra. Sandra M. Ibáñez  
 Reviso Aspectos Jurídicos: Astrid E. Landazábal -CPS -S. General  
 Oscar Fritz - -CPS -S. General